

RAMO 12
PROSPERA
Programa de Inclusión Social
(Componente de Salud)

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Junio 2017

Programa de Inclusión Social**Marco de referencia**

MR- PROSPERA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	7
Antecedentes	7
Aspectos Generales	7
Importancia del Programa en el Sector Salud	8
CAPÍTULO II	11
Estrategia de Fiscalización	11
Criterios de Selección	12
Marco Jurídico	12
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones	13
Objetivo de las Auditorías	13
Procedimientos de Auditoría	13
CAPÍTULO III	19
Número de Auditorías	19
Universo, Muestra y Alcance de la Fiscalización	19
Destino de los Recursos	19
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	19
Errores y Omisiones de la Información Financiera	20
Monto Observado, Recuperaciones Determinadas y Subejercicios	20
Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones	20
Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones	21
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	21
Resultados de la Evaluación del Control Interno	23
Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión del Programa	23
Evaluación de los Resultados del Programa	23
CAPÍTULO IV	25
Conclusiones	25
Recomendaciones	25
Anexos	27

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuvarán en las estrategias gubernamentales, impulsarán y fortalecerán la gestión del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), para que los recursos federales que se le asignen sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2016, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho programa.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, así como su importancia financiera en el sector salud.

A continuación se señala la estrategia de fiscalización y los criterios de selección; asimismo, se detallan el marco jurídico aplicable y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones, el objetivo de la auditoría y los procedimientos de las mismas.

En el tercer capítulo, se describen los resultados específicos de las auditorías practicadas al programa, alcances, sus observaciones formuladas por acciones promovidas, los principales resultados vinculados con y sin recuperaciones, la oportunidad en el ejercicio del gasto, el destino de los recursos, la evaluación del control interno, y la evaluación de los resultados del programa, entre otros aspectos.

Finalmente, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, con el fin de impulsar el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO I

Antecedentes

El ejecutivo federal crea en 1988 el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) con el fin de “revertir la baja en los niveles de vida” de los mexicanos; en 1994 al final del sexenio el porcentaje de pobreza patrimonial era del 52.4%; en 1996 los índices de pobreza aumentaron al 69.0%, en 1997 cambió la estrategia del Programa SOLIDARIDAD por el “Programa de Educación, Salud y Alimentación” (PROGRESA); en 2002, cambia PROGRESA por el “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades” (OPORTUNIDADES); en 2006 al final del sexenio el porcentaje de pobreza se redujo al 42.9%; sin embargo, en 2012 al final del siguiente sexenio los índices de pobreza se elevaron al 53.3%; y en 2014 se anuncia la transición de OPORTUNIDADES a “PROSPERA Programa de Inclusión Social” (PROSPERA).

El 5 de septiembre de 2014, se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación de la Coordinación Nacional del PROSPERA Programa de Inclusión Social, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y de gestión.

En la ejecución y articulación de PROSPERA participan, en el ámbito de sus responsabilidades, siete secretarías de estado dentro de las que se encuentra la Secretaría de Salud, responsable del Componente de Salud del programa, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Dichos recursos del programa en su Componente de Salud se regulan conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación; los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento de los objetivos del Programa.

El control y manejo de los recursos se realizará conforme a los términos establecidos en el artículo 77 bis 32 de la Ley General de Salud.

El objetivo general del PROSPERA es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades, en alimentación, salud, educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Aspectos Generales

El PROSPERA, constituyó una reforma al programa OPORTUNIDADES, con base en las necesidades de la población en pobreza extrema y una estrategia óptima para garantizar la atención a la salud y alimentación básica, a través de un esquema de familias beneficiarias, por lo que se busca apoyar a la población más vulnerable, así como su superación contribuyendo a propiciar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, con un enfoque específico en la atención de la salud; la prevención y atención a la mala nutrición, así como la capacitación para el autocuidado de la salud, que busca articular un sistema que dé fuerza y solidez a los gobiernos locales en un marco de respeto a las atribuciones de éstos, encauzado

por un mecanismo dinámico que logre la distribución equilibrada de facultades, responsabilidades, acciones y recursos que respondan a las necesidades cambiantes de atención a la salud y a impulsar el papel normativo y rector de la Secretaría de Salud y de las entidades federativas.

El PROSPERA es coordinado por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y operado por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS), con el apoyo de los Servicios Estatales de Salud.

El PROSPERA opera bajo tres estrategias específicas:

1. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud.
2. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
3. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud.

Los mecanismos con que cuenta el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) para dar acceso a los servicios de salud a las familias beneficiarias son: las citas programadas registradas en el documento denominado "Citas para la Familia"; las familias beneficiarias tendrán derecho al abasto, surtimiento completo e información sobre el uso racional de medicamentos a los que tienen derecho en el Paquete Básico Garantizado de Salud.

El programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía mejorar su estado de nutrición, mediante una alimentación correcta.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias.

El monto de los recursos de este programa se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establece su distribución.

Importancia del Programa en el Sector Salud

La importancia del programa radica en que contribuye a erradicar la pobreza por medio de acciones enfocadas en la atención a las necesidades básicas de alimentación y salud.

El objeto del PROSPERA es proporcionar servicios de salud básica, promover la mejor nutrición, así como fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza extrema.

Asimismo, continuar contribuyendo a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, así como promover la asistencia regular por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; a las citas médicas programadas y a los talleres para el auto-cuidado de la salud, con la finalidad de que las nuevas generaciones cuenten con un mayor nivel de capital humano y logren insertarse al sector productivo para eventualmente salir de su condición de pobreza; por otra parte, proponer estrategias y acciones para mejorar la salud y la alimentación.

Las familias afiliadas al programa tienen acceso de manera gratuita a los beneficios del mismo, otorga recursos a casi 6.2 millones de familias mexicanas para fortalecer su alimentación, salud y educación; asimismo, vincula a las personas beneficiarias con proyectos productivos, opciones laborales y servicios financieros.

CAPÍTULO II

Estrategia de Fiscalización

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y con la finalidad de fortalecer el papel de la Auditoría Superior de la Federación se realizaron modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mediante las cuales se le asignaron mayores atribuciones para el ejercicio de sus funciones, entre las que destacan:

- La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.
- Fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. De igual manera, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, revisar el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales.
- La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales.
- Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores.
- Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
- La Auditoría Superior de la Federación revisará el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

A fin de dar cumplimiento a las nuevas atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación a través de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado (AEGF) definió la siguiente estrategia para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016:

1. Dividir el país en cuatro grupos conformados por ocho entidades federativas, a fin de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las auditorías.
2. Revisar todos los fondos del Ramo General 33.
3. Auditar los fondos y programas con mayor asignación presupuestal, mediante los cuales las diferentes dependencias del ejecutivo transfieren recursos a las entidades federativas.
4. Fiscalizar el rubro de participaciones en las 32 entidades federativas.

Lo anterior permitió impulsar la homologación de criterios, normas y metodología de auditorías, y que por primera vez se revisaran de manera directa en todas las entidades federativas simultáneamente¹, los tres programas principales en materia de Salud a través de los cuales se transfieren los recursos a las entidades federativas (Seguro Popular, FASSA y PROSPERA Programa de Inclusión Social “Componente de Salud”).

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas al programa, se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización. Asimismo, se consideró la representatividad, trascendencia estratégica y cobertura en el ejercicio y aplicación de estos recursos.

Marco Jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del programa PROSPERA, se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ley General de Salud
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud
- Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín

¹ Excepto la Ciudad de México para el caso de PROSPERA Programa de Inclusión Social “Componente de Salud”.

- Convenio en Materia de Transferencia de Recursos PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías practicadas al programa PROSPERA (Componente Salud) en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El objetivo de las auditorías practicadas al programa PROSPERA en las entidades federativas consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del programa en 2016, a fin de verificar que se hayan destinado conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de Auditoría

Los principales procedimientos de auditoría aplicados del programa PROSPERA (Componente Salud) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fueron:

Asignación de los recursos

- Verificar que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionó ante la Tesorería de la Federación la asignación y transferencia de los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de cada entidad federativa, de conformidad a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente Salud y los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio del Gasto (Programa Operativo Anual 2016) y a la disponibilidad presupuestal autorizada en el calendario aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Verificar la metodología utilizada por la CNPSS para el cálculo de la estimación para la asignación de los recursos en especie.
- Verificar que la Dirección General del Programa PROSPERA, con base al número de familias en control y de conformidad a la definición de la cápita por familia, notificó el presupuesto autorizado, base para elaborar el Programa Operativo Anual en cada entidad federativa.

Registro de las operaciones

- Verificar que la CNPSS administró y registró los recursos por concepto de compra de suplementos alimenticios y material de promoción e impresión de formatos.
- Verificar que la CNPSS, haya recibido de los Servicios Estatales de Salud de las 31 entidades federativas el recibo de comprobación por los recursos financieros que fueron depositados en su cuenta bancaria 90 días hábiles posteriores a su depósito, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
- Verificar que las 31 entidades federativas hayan informado a la CNPSS el Ejercicio de los Recursos de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, estén registrados contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
 - b) Que los informes sobre el ejercicio de los recursos de los Servicios Estatales de Salud hayan sido presentados en el formato establecido por la Dirección General de Financiamiento y por la Dirección General del Programa Oportunidades, de conformidad a las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa PROSPERA.

Transparencia

- Verificar los mecanismos implantados por la CNPSS para promover las entidades federativas la mejor nutrición de la población beneficiaria Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (ESIAN), de conformidad con lo estipulado en las reglas de operación.
- Verificar que la CNPSS estableció con base en las necesidades de la población y en los criterios establecidos, los temas de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud.
- Verificar que la CNPSS al término de cada trimestre constató que las entidades federativas cumplieron con el pago completo y oportuno de las obligaciones derivadas de los servicios prestados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la normativa aplicable.

Adquisiciones

- Comprobar que los suplementos alimenticios así como los materiales de promoción e impresión de formatos y los formatos específicos para control y registro se adquirieron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.

Cumplimiento de objetivos e impacto de las acciones

- Verificar que las 31 entidades federativas hayan proporcionado a la CNPSS la información de las variables de los indicadores correspondientes al Componente Salud.
- Verificar que la CNPSS aplicó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos (eficiencia y eficacia) del Programa PROSPERA (Componente de Salud).

Los principales procedimientos de auditoría aplicados al PROSPERA a las entidades federativas fueron:

Transferencia de los recursos

- Verificar que la entidad federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo.
- Verificar que la Federación transfirió los recursos del programa a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables.
- Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del programa a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos en la entidad federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del programa.

Destino de los recursos

- Verificar con base en los registros contables y presupuestales del programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la auditoría, o en su caso el reintegro a la instancia correspondiente.

Servicios personales

- Verificar que el personal del Programa acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.
- Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- Verificar que al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, no se le realizaron pagos posteriores a la fecha de su movimiento y, en su caso, comprobar que el monto de cheques cancelados fue reintegrado a la cuenta bancaria específica del programa.
- Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos.
- Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del Programa.

Adquisiciones, control y entrega de medicamentos

- Comprobar que la entidad federativa elaboró el programa anual de adquisiciones de medicamentos, bienes y servicios del ejercicio, con base en las necesidades reales de las unidades médicas, mismo que fue autorizado y publicado, de conformidad con la normativa aplicable.
- Comprobar que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
- Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- Constatar que la entrega de los medicamentos, bienes y servicios se realizó de conformidad con lo pactado en los contratos o pedidos y en los casos de incumplimiento fueron aplicadas las sanciones o penas convencionales correspondientes.

Transparencia

- Comprobar que el ente ejecutor realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.
- Verificar que la entidad federativa proporcionó trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la Dirección General del Programa Oportunidades de la CNPSS la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el formato de Avance Financiero; asimismo, presentó el informe anual del ejercicio del gasto de dichos recursos durante el primer trimestre del año 2017, acompañado en medio magnético de la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en

su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrados) y aquéllos erogados; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del programa.

CAPÍTULO III

Número de Auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 32 auditorías, 31 a entidades federativas y una a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, las cuales se realizaron de manera Directa.

Universo, Muestra y Alcance de la Fiscalización

El universo asignado en 2016 del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) fue de 3,453.4 mdp, del cual se revisó una muestra de 2,964.2 mdp, que representó el 85.8%. (Anexo 1).

Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2016 a los recursos federales del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) se determinó un universo de 3,453.4 mdp, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se devengó un 68.2%; de los cuales, los rubros más representativos son: 32.3% en Servicios personales por 1,113.9 mdp, 20.3% en Gastos de operación por 702.3 mdp, 3.0% en Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 103.2 mdp y 1.0% por Bienes muebles, inmuebles e intangibles por 35.6 mdp.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO	TOTAL			
	UNIVERSO: 3,453,430.10			
	31-dic-16	%	Fecha de Auditoría	%
Servicios Personales	1,113,891.7	32.3	1,175,826.5	34.0
Gastos de Operación	702,291.8	20.3	895,969.6	25.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	103,174.1	3.0	135,993.0	3.9
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,640.4	1.0	37,258.7	1.1
Otros	400,917.0	11.6	386,236.6	11.2
TOTAL	2,355,915.0	68.2	2,631,284.3	76.2

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Con las revisiones practicadas, se determinaron 195 observaciones, de las cuales se solventaron 66 en el transcurso de la auditoría, quedando 129, las cuales promovieron 138 acciones, éstas corresponden a: 4 Recomendaciones (2.9%); 6 Promociones del Ejercicio de

la Facultad de Comprobación Fiscal (4.3%); 46 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (33.3%); y 82 Pliegos de Observaciones (59.5%) (Anexo 2).

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 1.6 mdp. De éstos 1.0 mdp se suscitaron en el estado de Zacatecas (62.6%), 0.4 mdp en Chihuahua (25.0%), 0.1 mdp en Sinaloa (6.2%) y en Baja California Sur 0.1 mdp (6.2%).

Los conceptos de las irregularidades, se refieren a:

- No se registraron operaciones contables o presupuestales, o no se presentó evidencia de las mismas.

Monto Observado, Recuperaciones Determinadas y Subejercicio

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinaron recuperaciones por un total de 667.6 mdp, que representan el 19.3% del universo y 22.5% de la muestra auditada, del monto anterior, 33.2 mdp está operado (3.1 mdp son aplicadas y 30.1 mdp en proceso de aplicación) y 634.4 mdp son recuperaciones probables (Anexo 1).

Adicionalmente se determinó un subejercicio de 571.1 mdp (Anexos 1 y 4).

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) en las 31 entidades federativas, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Anexo 3)

- Recursos no devengados por 571.1 mdp, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, lo que representa el 46.1% del monto total observado.
- Recursos no transferidos por 316.1 mdp en el estado de Veracruz, lo que representa el 25.5% del monto total observado.
- Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados por 224.1 mdp, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, México, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Tamaulipas, lo que representa el 18.1% del monto total observado.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto por 42.6 mdp, en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Tlaxcala, lo que representa el 3.4% del monto total observado.
- Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por 25.4 mdp, en los estados de Baja California, Chiapas, Durango, México y Morelos, lo que representa el 2.1% del monto total observado.

- Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores por 23.7 mdp en el estado de Jalisco, Michoacán y Quintana Roo, lo que representa el 1.9% del monto total observado.
- Otros conceptos por 35.7 mdp, en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, lo que representa el 2.9% del monto total observado, destacando los siguientes: Pagos al personal de honorarios con recursos del PROSPERA sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, personal que no acredita el perfil académico, o que no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, falta de aplicación de los recursos, entre otros.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Otras observaciones que aun cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados, son las siguientes:

Transferencia de recursos

- Se utiliza más de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del programa.
- No se implementan las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

- Se determinaron diferencias y falta de registros contables y presupuestales.
- No presentan documentación que evidencie el registro contable de las operaciones.
- La documentación comprobatoria del gasto no se cancela con la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del programa y el ejercicio al que corresponda.

Destino de los recursos

- Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.
- No presentan evidencia del Programa Anual de Adquisiciones.

Adquisiciones

- Falta de resguardo de bienes.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

Al 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la auditoría no se devengaron 1,310.2 mdp y 909.5 mdp, que representan el 37.9% y 26.3%, respectivamente. Cabe mencionar que los estados de Veracruz, Querétaro y Chihuahua no devengaron más del 60% de los recursos al término del ejercicio.

Esta Entidad de Fiscalización Superior llevará a cabo el seguimiento y verificación de la

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Universo	Al 31 de diciembre de 2016			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Aguascalientes	24,659.1	21,027.6	3,631.5	14.7	21,138.1	3,521.0	14.3
Baja California	27,500.8	20,225.2	7,275.6	26.5	23,257.7	4,243.1	15.4
Baja California Sur	19,830.1	18,624.7	1,205.4	6.1	18,624.7	1,205.4	6.1
Campeche	30,399.7	22,368.1	8,031.6	26.4	22,368.1	8,031.6	26.4
Coahuila	29,125.7	22,835.4	6,290.3	21.6	26,507.1	2,618.6	9.0
Colima	9,894.8	5,970.6	3,924.2	39.7	7,365.0	2,529.8	25.6
Chiapas	305,761.1	302,014.3	3,746.8	1.2	305,761.1	0.0	0.0
Chihuahua	61,597.0	23,152.2	38,444.8	62.4	30,399.6	31,197.4	50.6
Durango	42,425.2	41,365.1	1,060.1	2.5	42,192.0	233.2	0.5
Guanajuato	186,000.8	127,191.4	58,809.4	31.6	132,739.8	53,261.0	28.6
Guerrero	340,157.0	154,253.1	185,903.9	54.7	197,517.1	142,639.9	41.9
Hidalgo	112,681.1	71,255.7	41,425.4	36.8	101,514.0	11,167.1	9.9
Jalisco	118,192.2	102,868.2	15,324.0	13.0	111,440.0	6,752.2	5.7
México	385,663.8	201,884.3	183,779.5	47.7	311,715.6	73,948.2	19.2
Michoacán	124,043.1	70,256.9	53,786.2	43.4	73,339.0	50,704.1	40.9
Morelos	57,335.9	52,735.1	4,600.8	8.0	52,735.1	4,600.8	8.0
Nayarit	18,365.8	12,604.2	5,761.6	31.4	12,604.2	5,761.6	31.4
Nuevo León	55,067.1	33,816.8	21,250.3	38.6	53,584.1	1,483.0	2.7
Oaxaca	190,438.2	156,352.5	34,085.7	17.9	156,352.5	34,085.7	17.9
Puebla	269,688.0	212,394.5	57,293.5	21.2	227,651.5	42,036.5	15.6
Querétaro	52,403.4	17,063.2	35,340.2	67.4	17,067.2	35,336.2	67.4
Quintana Roo	52,954.3	42,290.7	10,663.6	20.1	43,926.7	9,027.6	17.0
San Luis Potosí	91,968.9	58,785.0	33,183.9	36.1	86,897.5	5,071.4	5.5
Sinaloa	70,944.3	60,418.0	10,526.3	14.8	60,418.0	10,526.3	14.8
Sonora	53,918.9	37,873.2	16,045.7	29.8	39,034.1	14,884.8	27.6
Tabasco	152,798.8	93,221.5	59,577.3	39.0	119,975.6	32,823.2	21.5
Tamaulipas	86,063.3	52,898.1	33,165.2	38.5	53,929.3	32,134.0	37.3
Tlaxcala	60,332.4	44,372.2	15,960.2	26.5	57,430.7	2,901.7	4.8
Veracruz	327,453.0	11,460.8	315,992.2	96.5	11,460.8	315,992.2	96.5
Yucatán	60,332.4	59,457.5	874.9	1.5	60,074.5	257.9	0.4
Zacatecas	35,433.9	26,010.4	9,423.5	26.6	29,316.2	6,117.7	17.3
TOTAL	3,453,430.1	2,143,229.7	1,310,200.4	37.9	2,543,905.6	909,524.5	26.3

aplicación de los recursos antes mencionados.

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

Este monto no incluye las deducciones derivadas de otro tipo de observaciones, por lo cual no es coincidente con lo señalado en el apartado "Recuperaciones Determinadas y Subejercicio".

Resultados de la Evaluación del Control Interno

El control interno es un proceso importante para la administración, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de ahí su importancia de evaluación e implementación. Al respecto, uno de los procedimientos de auditoría evalúa el grado de control interno que tienen las áreas encargadas de la gestión del programa.

De acuerdo con lo anterior se determinó que solo una entidad federativa obtuvo una calificación satisfactoria, 6 recibieron una calificación de regular y 5 recibieron una calificación de deficiente, mientras que el control interno de las restantes 19 entidades federativas se realizó en auditorías de otros fondos y programas del sector salud.

Transparencia del Ejercicio, Destino, y Resultados en la Gestión del Programa

De las 31 entidades fiscalizadas que tienen la obligación de enviar, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que les fueron transferidos del PROSPERA, mediante el formato único y publicarlos en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet, se determinó que 31 entidades federativas enviaron la información, de las cuales 4 publicaron en tiempo y forma e hicieron entrega y publicación completa; 25 entidades federativas enviaron los informes de manera parcial en la entrega y difusión de informes; por último 2 entidades no enviaron ni publicaron la información.

Evaluación de los Resultados del Programa

De conformidad con la revisión de los informes trimestrales reportados por las entidades federativas a la SHCP respecto a los resultados obtenidos y evaluación de los recursos del PROSPERA 2016, se constató que 6 entidades federativas no los enviaron (Baja California Sur, Guerrero, Morelos, Quintana Roo, Tamaulipas y Tlaxcala).

CAPÍTULO IV

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud), a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas, y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, entre otros aspectos, lo que permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

Conclusiones

- Los recursos no son devengados ni ejercidos en su totalidad en el ejercicio fiscal por los organismos operadores, por lo que no se asegura la aplicación de los remanentes e intereses generados en los objetivos del programa.
- Los recursos no se transfieren o se envían a cuentas bancarias de otros programas o fondos, incompletos o de forma extemporánea a los organismos ejecutores del gasto, sin identificar o comprobar su destino.
- Control inadecuado en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Es insuficiente la coordinación y supervisión por la CNPSS a las entidades federativas, ya que no se garantiza la correcta aplicación de los recursos transferidos.
- Es inadecuado el control administrativo y supervisión del personal del área de recursos humanos, ya que se detectó personal que no cuenta con su contrato o acredita el perfil académico requerido para el puesto que desempeña.
- La transferencia de los recursos a las entidades federativas está calendarizada, sin embargo la elaboración del convenio y la firma por parte de la entidad federativa no es oportuna, lo que ocasiona retrasos en la entrega y en el ejercicio de los recursos, así como la necesidad de financiar el programa con recursos de otras fuentes de financiamiento o de remanentes de ejercicios anteriores.

Recomendaciones

- Formalizar los convenios a más tardar en el primer mes de cada ejercicio fiscal, y establecer las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento en tiempo y forma al calendario de ministración de los recursos, con el propósito de agilizar la entrega de los mismos a las entidades federativas, a fin de que los ejecutores del gasto dispongan de los recursos con oportunidad para cumplir con los objetivos del programa dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- Fortalecer la supervisión y el sistema de control, a fin de evitar que las instancias estatales no trasfieran los recursos del programa a cuentas bancarias de otros programas; asimismo, aplicar lo estipulado en la Ley General de Salud, específicamente en su artículo 469 bis, el cual señala que se impondrá pena de cuatro a siete años de prisión, y multa de 1000 a 5000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a cualquier persona que desvíe del objeto para el cual fueron transferidos o entregados los recursos en numerario o en especie, según el caso, a que se refiere el Título Tercero Bis de la citada Ley o para la prestación de servicios en materia de

salubridad general, si por razón de sus funciones o actividades los hubiere recibido en administración o por cualquier otra causa.

- Mejorar la supervisión y establecer mecanismos de control en materia de administración de los recursos, a fin de eliminar los faltantes de documentación original, comprobantes y justificantes del gasto del programa, asimismo evitar pagos al personal que no acredita el perfil académico.
- Analizar la factibilidad de centralizar el pago de la nómina, con lo cual la federación asegurará que se dé el debido cumplimiento a los mencionados pagos en tiempo y forma.
- Fortalecer la participación de la instancia federal con la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los convenios.
- Incluir en los convenios mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

ANEXOS

ANEXO 1

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Subejercicio	Determinadas	Recuperaciones Determinadas			
							Operadas			Probables
							Totales	Aplicadas	En Proceso de Aplicación	
Aguascalientes	24,659.1	18,601.3	75.4	3,735.1	3,735.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Baja California	27,500.8	25,332.3	92.1	5,643.5	4,101.9	1,541.6	0.0	0.0	0.0	1,541.6
Baja California Sur	19,830.1	17,280.7	87.1	1,534.5	1,264.7	269.8	65.5	0.0	65.5	204.3
Campeche	30,399.7	26,193.2	86.2	8,035.3	8,035.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chiapas	305,761.1	305,761.1	100.0	181,145.5	0.0	181,145.5	0.0	0.0	0.0	181,145.5
Chihuahua	61,597.0	61,597.0	100.0	31,506.9	31,506.4	0.5	0.5	0.5	0.0	0.0
Coahuila	29,125.7	29,125.7	100.0	5,110.4	2,618.6	2,491.8	2,491.8	389.6	2,102.2	0.0
Colima	9,894.8	9,894.8	100.0	2,768.8	2,707.5	61.3	61.3	0.0	61.3	0.0
Durango	42,425.2	31,562.7	74.4	10,404.4	268.8	10,135.6	0.0	0.0	0.0	10,135.6
Guanajuato	186,000.8	121,419.6	65.3	56,277.8	45,365.4	10,912.4	10,912.4	0.0	10,912.4	0.0
Guerrero	340,157.0	315,225.7	92.7	166,184.4	142,639.9	23,544.5	10,046.3	2,700.2	7,346.1	13,498.2
Hidalgo	112,681.1	96,001.3	85.2	11,179.7	11,167.1	12.6	0.0	0.0	0.0	12.6
Jalisco	118,192.2	84,961.6	71.9	15,881.9	6,752.2	9,129.7	9,129.7	0.0	9,129.7	0.0
México	385,663.8	362,298.4	93.9	110,573.1	73,948.2	36,624.9	0.0	0.0	0.0	36,624.9
Michoacán	124,043.1	124,043.1	100.0	63,725.6	50,794.3	12,931.3	0.0	0.0	0.0	12,931.3
Morelos	57,335.9	57,335.9	100.0	6,821.0	4,626.3	2,194.7	0.0	0.0	0.0	2,194.7
Nayarit	18,365.8	11,733.7	63.9	5,990.8	5,990.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo León	55,067.1	55,067.1	100.0	2,241.0	2,241.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	190,438.2	131,780.4	69.2	34,587.1	229.6	34,357.5	0.0	0.0	0.0	34,357.5
Puebla	269,688.0	201,759.3	74.8	28,102.5	28,102.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Querétaro	52,403.4	45,686.3	87.2	36,797.3	36,797.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	52,954.3	48,526.8	91.6	19,606.1	9,389.1	10,217.0	0.0	0.0	0.0	10,217.0
San Luis Potosí	91,968.9	69,230.3	75.3	5,071.4	5,071.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	70,944.3	48,609.0	68.5	11,535.6	11,490.6	45.0	0.0	0.0	0.0	45.0
Sonora	53,918.9	38,526.7	71.5	15,924.7	8,395.0	7,529.7	528.6	0.0	528.6	7,001.1
Tabasco	152,798.8	108,181.6	70.8	35,272.7	35,272.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	86,063.3	62,956.6	73.2	32,337.7	30,302.5	2,035.2	0.0	0.0	0.0	2,035.2
Tlaxcala	60,332.4	44,615.1	73.9	9,255.6	2,901.7	6,353.9	0.0	0.0	0.0	6,353.9
Veracruz	327,453.0	327,453.0	100.0	316,086.0	0.0	316,086.0	0.0	0.0	0.0	316,086.0
Yucatán	60,332.4	60,332.4	100.0	257.9	257.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	35,433.9	23,069.7	65.1	5,138.8	5,138.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	3,453,430.1	2,964,162.4	85.8	1,238,733.1	571,112.6	667,620.5	33,236.1	3,090.3	30,145.8	634,384.4

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 2

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2016

Entidad Federativa	Acciones Promovidas				
	Total	R	PEFCF	PRAS	PO
Aguascalientes	1	0	0	0	1
Baja California	5	0	1	0	4
Baja California Sur	12	0	0	8	4
Campeche	2	0	0	1	1
Coahuila	3	0	0	0	3
Colima	2	0	0	0	2
Chiapas	7	0	2	0	5
Chihuahua	2	0	0	1	1
Durango	12	1	0	6	5
Guanajuato	4	0	0	1	3
Guerrero	6	0	0	0	6
Hidalgo	2	0	0	0	2
Jalisco	5	0	0	2	3
México	9	0	1	5	3
Michoacán	6	0	0	1	5
Morelos	9	1	2	0	6
Nayarit	3	1	0	1	1
Nuevo León	3	0	0	2	1
Oaxaca	5	0	0	1	4
Puebla	2	0	0	1	1
Querétaro	1	0	0	0	1
Quintana Roo	11	0	0	7	4
San Luis Potosí	1	0	0	0	1
Sinaloa	3	0	0	1	2
Sonora	6	0	0	1	5
Tabasco	1	0	0	0	1
Tamaulipas	2	0	0	0	2
Tlaxcala	2	0	0	0	2
Veracruz	1	0	0	0	1
Yucatán	3	0	0	2	1
Zacatecas	6	0	0	5	1
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	1	1	0	0	0
TOTAL	138	4	6	46	82

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	3,735.1	4,101.9	1,264.7
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	327.4	153.6
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	50.7
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	806.7	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	0.0	407.5	65.5
Total		3,735.1	5,643.5	1,534.5

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Campeche	Chiapas	Chihuahua
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	8,035.3	0.0	31,506.4
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	160,869.2	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	4,699.2	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	15,505.9	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	0.0	71.2	0.5
Total		8,035.3	181,145.5	31,506.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Coahuila	Colima	Durango
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	2,618.6	2,707.5	268.8
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	0.0	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	263.7
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	2,491.8	61.3	9,871.9
Total		5,110.4	2,768.8	10,404.4

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	45,365.4	142,639.9	11,167.1
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	364.6	7,344.6	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	11,414.6	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	10,547.8	4,785.3	12.6
Total		56,277.8	166,184.4	11,179.7

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Jalisco	México	Michoacán
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	6,752.2	73,948.2	50,794.3
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	28,450.6	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	581.3	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	8,174.3	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	8,548.4	0.0	8,846.5
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	0.0	0.0	4,084.8
Total		15,881.9	110,573.1	63,725.6

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Morelos	Nayarit	Nuevo León
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	4,626.3	5,990.8	2,241.0
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	0.0	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	664.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	1,457.3	0.0	0.0
Total		6,821.0	5,990.8	2,241.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Oaxaca	Puebla	Querétaro
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	229.6	28,102.5	36,797.3
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	14,436.3	0.0	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	19,517.5	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	403.7	0.0	0.0
Total		34,587.1	28,102.5	36,797.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	9,389.1	5,071.4	11,490.6
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	3,632.4	0.0	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	6,280.3	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	304.3	0.0	45.0
Total		19,606.1	5,071.4	11,535.6

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Sonora	Tabasco	Tamaulipas
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	8,395.0	35,272.7	30,302.5
2	Recursos no transferidos	0.0	0.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	6,572.0	0.0	1,961.4
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	957.7	0.0	73.8
Total		15,924.7	35,272.7	32,337.7

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	2,901.7	0.0	257.9
2	Recursos no transferidos	0.0	316,086.0	0.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	0.0	0.0
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	6,353.9	0.0	0.0
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	0.0	0.0
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	0.0	0.0
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	0.0	0.0	0.0
Total		9,255.6	316,086.0	257.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 3

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

No.	Concepto Observado	Zacatecas	TOTAL
1	Recursos no devengados al término del ejercicio o a la fecha de la auditoría.	5,138.8	571,112.6
2	Recursos no transferidos	0.0	316,086.0
3	Transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros fondos, programas, cuentas bancarias de ejercicios anteriores, y no reintegrados.	0.0	224,112.1
4	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	0.0	42,617.2
5	Falta del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores.	0.0	25,414.6
6	Conceptos no contemplados para ser pagados con recursos del PROSPERA o que corresponden a ejercicios anteriores.	0.0	23,675.2
7	Otros (Pagos al personal de honorarios con recursos de Prospera sin tener evidencia de los contratos que amparen la relación laboral, o existen diferencias entre el monto pagado y el contratado, Personal que no acredita el perfil académico, o que no está directamente involucrada en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del programa, Recursos no enterados al SAT, Recursos recuperados durante la revisión, pendientes de aplicar, Pagos posteriores a la fecha de baja, y/o no se realizó reintegro de cheques cancelados en las cuentas bancarias pagadoras de nómina, Falta de aplicación de los recursos, entre otros).	0.0	35,715.4
Total		5,138.8	1,238,733.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.

ANEXO 4

**PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OBSERVADOS POR SUBEJERCICIO,
DE ACUERDO AL TIPO DE CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE ENCUENTRAN
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Monto observado por subejercicios	
	Secretaría de Finanzas	En la cuenta del Programa de los Ejecutores
Aguascalientes	0.0	3,735.1
Baja California	0.0	4,101.9
Baja California Sur	0.0	1,264.7
Campeche	0.0	8,035.3
Chiapas	0.0	0.0
Chihuahua	0.0	31,506.4
Coahuila	0.0	2,618.6
Colima	0.0	2,707.5
Durango	0.0	268.8
Guanajuato	0.0	45,365.4
Guerrero	18.0	142,621.9
Hidalgo	0.0	11,167.1
Jalisco	0.0	6,752.2
México	0.0	73,948.2
Michoacán	0.0	50,794.3
Morelos	0.0	4,626.3
Nayarit	0.0	5,990.8
Nuevo León	0.0	2,241.0
Oaxaca	0.0	229.6
Puebla	0.0	28,102.5
Querétaro	0.0	36,797.3
Quintana Roo	0.0	9,389.1
San Luis Potosí	0.0	5,071.4
Sinaloa	13.3	11,477.3
Sonora	0.0	8,395.0
Tabasco	0.0	35,272.7
Tamaulipas	0.0	30,302.5
Tlaxcala	0.0	2,901.7
Veracruz	0.0	0.0
Yucatán	0.0	257.9
Zacatecas	0.0	5,138.8
TOTAL	31.3	571,081.3

FUENTE: Elaborado con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2016.